|  |  |
| --- | --- |
| Proceso Auditado y/o Tema Auditado | **PROYECTO COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS CHSJD** |
| Auditor (es) | Miguel Ángel Pardo Mateus: Contratista Oficina de Control Interno, Auditor Líder, Profesional en Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Especialista en Control Interno, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Maestría en curso en Gestión Urbana. Auditor CertificadoJosé Edwin Lozano Gómez: Profesional Senior Oficina de Control Interno, Contador Público, Auditor Certificado.Sully Magalis Rojas Bayona: Contratista Oficina de Control Interno, Auditor Acompañante, Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Especialista en Seguridad de la Información Geográfica, Auditor Certificado. José Ramón Santis Jiménez – Auditor en formación – Contratista Oficina de Control Interno, Técnico Profesional en Administración Bancaria y de Instituciones Financieras, Auditor Certificado. |
| Objetivo | **OBJETIVO GENERAL**  Evaluar el estado actual de ejecución del proyecto de Renovación y Desarrollo Urbano del CHSJD en todo el ciclo de estructuración.  **OBJETIVOS ESPECIFICOS**   * Evaluar el estado de implementación y cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico- PEMP adoptado mediante Resolución Minculltura No. 955 de 2016 y sus modificaciones, en lo relativo a las competencias de la Empresa. * Determinar el estado de la licitación, adjudicación y avance de las obras de reparación, recuperación y conservación de los 24 edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural y de las demás obras para la apertura de los nuevos hospitales. * Verificar el estado del patrimonio autónomo y de la inversión de las apropiaciones presupuestales destinadas por la Empresa a la construcción del nuevo Hospital Santa Clara y el nuevo CAPS en el Complejo Hospital San Juan de Dios. * Contribuir al mejoramiento del desempeño del Proyecto CHSJD a través de la identificación de las oportunidades de mejora y la generación de las recomendaciones correspondientes. |
| Alcance | El ejercicio auditor abarcó la verificación y evaluación del estado actual de desarrollo del proyecto Complejo Hospitalario San Juan de Dios CHSJD en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos”,* considerando factores de ejecución contractual, presupuestal, financiera y física. |

|  |
| --- |
| METODOLOGIA |
| **Criterios de Auditoría:**  Dentro de la auditoria se consideraron como criterios los siguientes aspectos: Ficha técnica del proyecto, ciclo de estructuración del proyecto, cronogramas del proyecto, patrimonios autónomos constituidos, indicadores, riesgos, metas del plan de desarrollo, Plan Anual de Adquisiciones, aspectos contables y financieros, requisitos legales y normativos aplicables, presupuesto, contratación, procedimientos asociados al proyecto CHSJD, administración documental, sistemas de información, Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, auditorias anteriores. Para la ejecución de la auditoría se utilizaron las siguientes técnicas, métodos y procedimientos de auditoría:Técnicas de auditoría:  * Estudio de las características generales del proyecto. * Análisis y estudio de los componentes del proyecto desde el ciclo de estructuración y desde los factores de planeación, ejecución, apropiación e inversión presupuestal, ejecución contractual y ejecución física. * Inspección física documental de los soportes del proyecto y visita de campo al CHSJD. * Rastreo por muestreo sobre el universo de auditoria a partir de técnicas estadísticas simples. * Confirmación sobre las operaciones contables, hechos e información arrojada por el Proyecto de Renovación Urbana. * Investigación a través entrevistas con Gerencia del Proyecto, Contratistas y/o trabajadores oficiales de la Empresa para la recopilación de información. * Declaraciones y/o certificaciones escritas sobre información relacionada con el Proyecto. * Observación para la verificación de la manera como se ejecutan las operaciones asociadas al Proyecto. * Cálculo y/o verificación de las cuentas u operaciones contables o aritméticas fundamentales para la preparación y revelación del estado financiero y contable del proyecto.  Método de auditoría: El desarrollo de la auditoría se ejecutó bajo esquema PHVA de acuerdo con lo siguiente:  Fase 1. Planeación de la auditoria: Involucra la preparación del plan específico de auditoria, listas de chequeo e instrumentos para el trabajo de auditoría, solicitud de información previa o inicial, realización de la reunión de instalación de auditoria, entre otros.  Fase 2. Ejecución de la auditoria: En esta fase se adelantaron las actividades planteadas en el plan específico de auditoria, dentro de las cuales se encuentran: presentación general del proyecto, solicitud de información complementaria, revisión y consulta documental remota e in situ, pruebas de software o sistemas de información existente, aplicación de entrevistas, recopilación y verificación de información y visita de campo.  Fase 3. Balance de auditoria y preparación del informe preliminar: Fase en la cual se consolidaron todos los resultados de auditoria para realizar un análisis y reconocimiento de los resultados para la preparación del informe preliminar. Involucra la estructuración y generación de hallazgos de auditoria, conclusiones y recomendaciones, entre otros aspectos. Dentro de esta fase se facilitó al auditado el derecho a la contradicción, réplica y objeciones soportadas en evidencias, datos y hechos a partir de la entrega del informe preliminar. Las objeciones fueron analizadas por el equipo auditor con participación de la jefatura de la Oficina de Control Interno y, luego de ello, se aprovisionó el informe definitivo de auditoria interna para que la Gerencia del proyecto auditado dé el debido tratamiento de los resultados de auditoria a través de la preparación del plan de mejoramiento correspondiente.  Fase 4. Cierre de auditoría: Compone la socialización integra de los métodos, técnicas y resultados de la auditoría a todos los involucrados y las orientaciones para su tratamiento.  Fase 5. Preparación, distribución y publicación del informe de auditoría: En esta última etapa se preparó el informe final de auditoría, documentando las objeciones y la manera como fueron resueltas y se procedió a su notificación y publicación en el sitio web de la Empresa.  **Procedimientos de Auditoría:**  Este ejercicio de auditoría considerará los siguientes procedimientos:   * PD-ES-AEI-01 Auditoria de Evaluación Independiente V2 * Resolución ERU No. 054 de 2018 *“Por medio de la cual se crea el Estatuto y Código de Auditoría Interna en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C*" * Estándar NTC ISO 19011:2018 * Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoria Interna   Para la ejecución de la evaluación, se tuvieron en cuenta las siguientes condiciones:   * Se determinó la normatividad reglamentaria que rige el Proyecto Complejo Hospitalario San Juan De Dios CHSJD. * Previamente se preparó la lista de verificación en la que se incorporaron preguntas orientativas, la cual se documentó con los resultados e información obtenida. * La auditoría contempló toda la extensión del Proyecto Complejo Hospitalario San Juan de Dios. * Se documentaron los resultados de las revisiones realizadas en papeles de trabajo que soportaron los resultados de la auditoría. * Los resultados del trabajo de auditoría se organizaron en hallazgos clasificados en: Fortalezas, Conformidades, Oportunidades de Mejora, Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones. * El ejercicio de auditoria consideró los principios de auditoria generalmente aceptados, los procedimientos de auditoria interna, el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoria Interna y la Resolución ERU No. 054 de 2018 “*Por medio de la cual se crea el Estatuto y Código de Auditoría Interna en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C"*   En caso de detectar hechos presuntamente disciplinables, dolosos o fraudulentos de diversa naturaleza, el equipo auditor debe reunir el mayor volumen de información que sustente los hallazgos e inicialmente comentarlos a la Jefe de la Oficina de Control Interno, diseñar las pruebas complementarias para profundizar el análisis, esperar instrucciones y preparar un informe específico que se entregará a las instancias de control interno o externo pertinentes.  **Riesgos de la auditoría:**  Los principales riesgos identificados para este ejercicio fueron:  1. Retrasos en la ejecución del plan de trabajo y entrega del informe  2. Manipulación indebida del informe de auditoria  3. La no disponibilidad o entrega de la información insumo para la auditoria por parte del auditado  4. Inobservancia de los términos establecidos en el plan de trabajo por las partes  Al respecto, se deja constancia de la materialización del riesgo “*Retrasos en la ejecución del plan de trabajo y entrega del informe*” en razón a la desvinculación de unos de los auditores del equipo de trabajo asignado al proyecto de auditoria, obstáculos en la ejecución de la visita de campo debido a las manifestaciones públicas realizadas durante los meses de noviembre y diciembre y por la necesidad de atender asuntos institucionales derivados de la culminación de la actual administración. Sin embargo, se deja claridad que las consecuencias e impactos en el desarrollo de la auditoria fueron leves y no comprometieron el cumplimiento de los objetivos de la auditoria. |

|  |
| --- |
| SITUACIONES GENERALES |
| El Complejo Hospitalario San Juan de Dios está ubicado en el centro de Bogotá, en la Localidad de Antonio Nariño, entre la Calle 1 –Avenida de la Hortúa- y la Calle 2 Sur entre la carrera 10 y la Carrera 14. Al oriente de la Carrera 10, hasta la Carrera 8C se encuentra el Instituto Materno Infantil, el cual también hace parte del globo de terreno y por ende del Complejo Hospitalario.  El Complejo Hospitalario San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, se adquirieron mediante proceso de expropiación por la vía administrativa, de conformidad con el Decreto 263 de julio de 2015, de la Alcaldía Mayor, que decretó la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, y autorizó a la ERU a adelantar el proceso. Mediante Resolución N0. 267 del 22 de diciembre de 2015, la ERU ordena la expropiación del Hospital San Juan de Dios cuya titularidad recae sobre la Gobernación de Cundinamarca, el precio indemnizatorio de este inmueble ascendió a ($157.350.925.350).  El Complejo Hospitalario San Juan de Dios está considerado como el nodo articulador y detonante del proyecto Ciudad Salud Región. Tiene un Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, adoptado según resolución 0995 del 29 de abril de 2016  Dentro de las obras más representativas que se vienen adelantando actualmente dentro del CHSJD se encuentran: Primeros Auxilios, Mantenimiento Preventivo, Sobrecubierta Siberia, Redes Pluviales Exteriores zona norte, Parcial De Saneamiento Ambiental, lo anterior por un valor de $6,653.897.000 más su correspondiente interventoría por $571.846.706.  Ahora bien, el Concejo de Bogotá aprobó en primer debate (Comisión de Hacienda) $432 mil millones para la construcción del nuevo Hospital Santa Clara y el nuevo CAPS en el Complejo Hospital San Juan de Dios, los cuales beneficiarán a más de 360.000 personas en Bogotá.  A esta cifra se suman $75 mil millones aproximadamente, con los que cuenta la Administración Distrital. Las obras tendrán una inversión total de $507 mil millones las cuales respaldan el proceso licitatorio que se abrió el 2 de septiembre de 2019.  En su primera fase tendrá un área de 84.000 m2 que comprende el Hospital Santa Clara y un Centro de Atención Prioritaria en Salud (CAPS), con 46 consultorios y 27 especialidades, 7 salas de cirugía, 312 camas distribuidas en las áreas de medicina interna (136), cirugía (119), cuidados intensivos adultos (35) y cuidados intermedios adultos (22). También contará con 50 camillas de urgencia y será el hospital más moderno de la ciudad. |

|  |
| --- |
| SITUACIONES ESPECIFICAS - HALLAZGOS |
| **FORTALEZAS:**   1. Con ocasión del desarrollo del Proyecto de Renovación Urbana CHSJD pudo notarse una amplia documentación que alberga información de gran valor que puede ser útil para que la administración pueda soportar y difundir su experiencia como un caso exitoso de recuperación de uno de los patrimonios de interés cultural e histórico de la nación en un futuro cercano.   **OPORTUNIDAD:**   1. La información con la que cuenta la Empresa debe compilarse y consolidarse en un sistema de información que permita un almacenamiento ordenado de acuerdo con su ciclo de estructuración.   **NO CONFORMIDAD No. 1: Por desactualización del instrumento denominado normograma:**  El normograma de la Empresa no se encuentra actualizado con los requisitos legales aplicables al proyecto toda vez que en la verificación de los procesos de “*Formulación de instrumentos*”, “*Evaluación Financiera de Proyectos*”, “*Ejecución de Proyectos*”, “*Comercializacion*” y “*Dirección, Gestión y Seguimientos de Proyectos*” o se encontraron identificados los siguientes requisitos aplicables al Proyecto de Renovación y Desarrollo Urbano Complejo Hospitalario San Juan de Dios tales como: Ley 1185 de 2008, Decreto 1080 de 2015, Acuerdo 725 de 2018, Resolución 983 de 2010, Resolución 995 de 2016, Resolución 3626 de 2017, Resolución No. 4033 de 2018, Resolución ERU No. 436 de 2018.  Lo anterior incumple con el primer lineamiento de operación del procedimiento PD-32 “*Identificación, evaluación y seguimiento de requisitos legales y otros*” y con la actividad 5 que establece “*Actualizar el normograma*”, lo podría implicar que los lineamientos previstos en las normas para la formulación de los planes estratégicos que realiza la ERU y sus actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, no se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales conllevando una descontextualización de los requisitos legales.  Esto se presenta porque la operación misional de la Entidad no ha logrado integrarse a las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y especialmente a la dimensión de control interno y, a su vez el MIPG no se ha convertido en una herramienta para el apoyo de la planeación y operación institucional y porque es normograma no se actualiza de manera periódica haciéndolo no útil para el apoyo y consulta de todos los procesos y porque el procedimiento no se viene cumpliendo.  **NO CONFORMIDAD No. 2: Por ausencia de documentos esenciales relacionados con la evaluación de las ofertas, ejecución contractual y otros.**  En las carpetas físicas tomadas como muestra para la evaluación se encontraron las siguientes situaciones:  **Carpeta Contractual No. 038-2018 NTS NATIONAL TRUCK SERVICE SAS:**   1. No se encontraron soportes que permitan evidenciar la revisión de las ofertas recibidas para la contratación del suministro de la planta eléctrica que ampare las solicitudes cursadas por la Dirección Comercial a la Dirección de Gestión Contractual cursadas a la Dirección de Gestión Contractual mediante radicados No. 20184200001253 del 15 de enero de 2018 y No. 20174200026023 del 07 de diciembre de 2017 a folios 43 y 44 respectivamente, en la que solicita “*se desarrolle el proceso de contratación con la firma NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S.A.S*”. 2. No se encontraron los soportes de las garantías de cumplimiento, calidad de los bienes suministrados y trabajos realizados, responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios y prestaciones sociales de que trata el ítem 10 de los estudios previos, que permitan establecer que el contratista seleccionado haya dado cumplimiento a este requerimiento previo a la suscripción del contrato. 3. No se encontraron documentos que permitan dar cuenta del cumplimiento del objeto contractual “*Suministro e Instalación de la planta eléctrica de 110 KVA para el semisótano del anexo de la torre central del Complejo Hospitalario san Juan de Dios*”, del cumplimiento de las obligaciones del contratista consignadas en la cláusula segunda de la minuta contractual, ni del cumplimiento de las obligaciones del contratante ni del supervisor, como tampoco existen documentos que demuestren el recibo a satisfacción, las capacitaciones sobre la operación del equipo ni la garantía de dos años, situación contraria con lo establecido en la cláusula decima cuarta de la minuta contractual que contempló: “*DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Se incorporarán al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato*”   La ausencia de documentos esenciales en las etapas precontractual, contractual y poscontractual se presenta por debilidades en la remisión de documentos a las carpetas contractuales, por debilidades en la gestión archivística y por desconocimiento de las series documentales mínimas que deben reposar en las capetas físicas, lo cual impidió la verificación y evaluación del estado de cumplimiento de los objetos contractuales y de sus obligaciones lo que puede dejar vulnerable a la Empresa a observaciones y hallazgos de entes de control y a la pérdida o extravió de documentos.  **Carpeta Contractual No. 041 de 2019 FUMIGAR SAS:**   1. En la CLÁUSULA TERCERA, se establecen 20 obligaciones específicas del contratista; específicamente numeral 1 establece “*entregar un plan de trabajo en los cinco (5) días calendario después de firmar el acta de inicio en el que se deberán relacionar el diagnóstico inicial, las actividades a ejecutar, el cual deberá ser avalado por parte del supervisor*” documento no encontrado en el expediente contractual. 2. No se evidenció dentro del expediente contractual soporte alguno que permita evidenciar el análisis de la evaluación de las cinco (5) ofertas presentadas por los oferentes de acuerdos con los criterios de selección definidos en los estudios previos que llevara a determinar la decisión de contratar con la firma FUMIGAR SERVICIOS LTDA. 3. Se dio inicio a la ejecución de actividades sin haber efectuado aval por parte del supervisor el plan de trabajo solicitado en la obligación especifica No.1 lo cual se fundamenta en lo tratado en el Acta de Reunión No.1 del 22 de marzo de 2019 contenida a folio 69 donde se relacionan aspectos para desarrollar actividades sin tener el plan de trabajo aprobado que brinde los lineamientos de ejecución. De igual manera no fue posible evidenciar el diagnóstico inicial, el cual hace parte fundamental para la elaboración del plan de trabajo, lo cual impide verificar la manera como se ejecutaron las obligaciones específicas No. 1 y 2. 4. No se evidencio documento de la delegación oficial de la supervisión tal como lo indica la Cláusula Novena del contrato 41 de 2019. 5. Dentro del expediente contractual reposan dos versiones de actas del 01 de abril de 2019 en las cuales se tratan temas contradictorios: En la primera versión (fecha 01-04-2019) se indica que “*el contratista debe respetar el plan de acción*” mientras que en la siguiente acta de la misma fecha (fecha 01-04-2019) solicita al contratista que “*cronograma debe ser radicado*” lo cual genera confusión en el proceso de seguimiento. 6. En los informes de seguimiento de las fechas que a continuación se relacionan, se observa que el contratista menciona los entregables referentes a las obligaciones específicas No.1,2,3,4,5,6 y 11; No obstante, el contenido de los informes contiene en su mayoría el registro fotográfico del control de roedores, croquis vectorial y de estaciones de monitoreo, sin que se haga referencia a los soportes de las demás obligaciones que se relacionan en el oficio de entrega de cada informe semanal.  * Informe 26-29 marzo (folio 81-101) * Informe 01-05 abril (folios 102-166) * Informe 8 – 12 abril (folios 167-210) * Informe 15-17 abril (folios 229-270) * Informe 22-26 abril (folios 271-327) * Informe 29 -3 mayo (folios328-360) * Informe 6-10 mayo (folios 367-395) * Informe 13-17 mayo (folios 396-417) * Informe 10-15 junio (folios 429-449)  1. No fue posible verificar el recibo a satisfacción del objeto contratado porque en el expediente del asunto no se encontró documentación al respecto. Adicionalmente no son claras las razones por las cuales en el acta del 19 de julio de 2019 a folio 620 se programan actividades relacionadas con el objeto y así como lasa programadas para el mes de agosto de 2019 según comunicación con radicado 20194200092352 del 23 de julio de 2019, toda vez que en los soportes del expediente contractual no se advierten modificaciones, retrasos o incumplimientos de las obligaciones contractuales, como tampoco existen soportes de actuaciones posteriores a este oficio ni informes de ejecución con ocasión del oficio con radicado No. 20194200092362 del 23 de julio de 2019 (folio 622).   **Carpeta Contractual Invitación Privada No. 13 de 2018. Contrato No. 040 de 2018 GUTIERREZ DIAZ Y COMPAÑÍA S.A.**  Se encontró a folio 10 certificación del Revisor Fiscal según la cual la empresa CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S, que hace parte del Consorcio Interventoría San Juan de Dios, se encuentra a paz y salvo por pago de aportes a Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes de Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que no cuenta con fecha, ni lugar de expedición desconociendo parte del anexo 2 de las reglas del proceso especialmente en el apartado “*Dada en \_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019*”, sin que se haya realizado requerimiento alguno de subsanación.  **No CONFORMIDAD No.3: Por inconsistencias en la publicación de documentos en la plataforma SECOP II.**   1. Según los registros publicados en la plataforma SECOP II asociados a la “INVITACIÓN PÚBLICA No. ERU- PAM-IP-01-2019” se encontró el documento en PDF “*FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA*” publicado el 23 de octubre de 2019 el cual contiene el siguiente texto:      1. Los documentos “RESPUESTA A OBSERVACIONES” del oferente “INGENIERÍA BÁSICA S.A.S” del oferente “Ghisell Veira Abril” y “RESPUESTA OBSERVACION PROPONENTE CONSORCIO BELEN CARVAJAL BASSI RL MARIO BELEN”, la adenda No. 2, la adenda No. 4, la adenda No. 5 y la “COMUNICACIÓN DECISIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE” no se encuentran suscritos por ninguna autoridad de la ERU, mientras que otros documentos de la misma naturaleza cuenta con las respectivas firmas. 2. La respuesta a la observación interpuesta por el ciudadano Miguel Efraín Rosero Polo, representante legal de Técnicas Colombianas de Ingenieria SAS publicada el 29 de noviembre de 2019 y el “*REQUERIMIENTO CONSORCIO BPM*” se encuentran suscritas por contratistas no autorizados para la firma de documentos públicos, sin la verificación de un superior jerárquico y sin el radicado correspondiente, en contravía de dos de los lineamientos de operación del procedimiento “*PD-38 Correspondencia V2*“ que establecen que “*Toda la correspondencia oficial externa, interna y de salida, debe pasar por la Ventanilla Única de Correspondencia para ser radicada en el sistema de correspondencia, asignando el número de radicado y sticker según corresponda” y que “Los únicos autorizados para firmar comunicaciones oficiales, son Gerente General, Subgerentes, Directores y Jefes de Oficina, de acuerdo con su competencia. Ningún contratista está autorizado para firmar comunicaciones oficiales, internas, ni enviadas*”. 3. Los folios del 148 al 183 del documento “*PROPUESTA SELECCIONADA CONSORCIO CONSULTORIA PYC*” son ilegibles. 4. En la plataforma SECOP II No se encuentran actuaciones posteriores a las publicadas en el día 06 de diciembre de 2019.   **NO CONFORMIDAD No. 4. Por no inclusión de objetos contractuales dentro el Plan de Adquisiciones de la ERU para la vigencia 2019.**  Los siguientes objetos contractuales asociados al Complejo Hospitalario San Juan de Dios no se encuentran incorporados dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ERU para la vigencia 2019:   * *Realizar los estudios detallados de patología estructural, vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural de los edificios de Inmunología, San Roque, Resonancia Magnética, Salud Mental, Iglesia y Convento, San Eduardo, San Lucas, Cirugía Plástica del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.* * *Interventoría a los estudios detallados de patología estructural, vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural de los edificios de Inmunología, San Roque, Resonancia Magnética, Salud Mental, Iglesia y Convento, San Eduardo, San Lucas, Cirugía Plástica del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.* * *Contrato de Primeros Auxilios y Reparaciones Locativas para el CHSJD* * *Interventoría al Contrato de Primeros Auxilios y Reparaciones Locativas para el CHSJD* * *Contrato de Mantenimiento preventivo* * *Contrato de saneamiento ambiental* * *Interventoría al Contrato de saneamiento ambiental* * *Contrato energización 5 edificios CHSJD* * *Interventoría del Contrato energización 5 edificios CHSJD*   Lo anterior genera como consecuencia que la información contractual real que requiere el proyecto CHSJD no se controle en debida forma, que se entregue información no confiable a las partes interesadas y que se subregistre la contratación suscrita, más aun cuando el 100% de los anteriores objetos contractuales por una cuantía de $10.650.768.678 millones de pesos, presentan retrasos en el adelantamiento de la etapa precontractual programada entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019, de los cuales no se ha suscrito ninguno a la fecha de esta auditoría, situación contraria con lo establecido en el “Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones” del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*” que establece que “*Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación*”  **OBSERVACION No. 1. Por contradicciones entre documentos oficiales expedidos por la Empresa**  En el documento “*ANEXO 14. DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE*” publicado en la plataforma SECOP II se establece lo siguiente en la página 19 en lo concerniente al Instituto Inmunológico:  “*Ejecución de obras con el propósito de recuperar la lectura, la configuración y garantizar el adecuado estado de conservación de componentes valiosos y originales de la edificación: • Limpieza, consolidación, reemplazo de piezas afectadas y protección de los muros de ladrillo a la vista en las fachadas. • Limpieza, consolidación y protección de los sillares y molduras en piedra arenisca que decoran las fachadas. • Restauración de carpinterías originales en madera”*  En la página 23 ibidem se contempla para el Edificio san Roque lo siguiente:    En la página 27 se contempla para las siguientes intervenciones para 4el inmueble LA CAPILLA:    A folio 30 ibidem se contemplaron entre otras las siguientes intervenciones para el inmueble Convento:    A folio 40 ibidem se contemplaron entre otras las siguientes intervenciones para el Inmueble San Lucas:    A folio 45 ibidem se contemplaron entre otras las siguientes intervenciones para el Inmueble Paulina Ponce de León o Cirugía Plástica:    De acuerdo con lo anterior, efectivamente la Empresa contempló dentro de las diferentes intervenciones la ejecución de obras de restauración, situación que contradice lo expresado en la comunicación con radicado No. 20194200104191 del 27 de noviembre de 2019 en el que se manifiesta parte de la Empresa el no desarrollo de este tipo de actividades.  **OBSERVACION No. 2: Por determinación del contratista escogido dentro de los estudios previos.**  Revisado el expediente contractual carpeta No. 1 del Contrato 041 de 2019 suscrito con la firma FUMIGAR SAS se encontró a folio No. 7 sección “*10 CRITERIOS DE SELECCIÓN*” de los estudios previos que la Empresa definió como criterios determinantes de la selección los siguientes:   * *Compañía con experiencia certificada en el mercado, por más de 20 años* * *Empresa con certificación vigente* * *Empresa que integra dentro de su oferta el manejo y retiro de desecho* ***[sic]*** *biológicos.* * *Empresa que ofrece acompañamiento, revisión y control diario, dentro de la duración del contrato.* * *Empresa que ofrece dentro de su oferta un mes mas para el control de roedores muertos* * *Empresa que dentro de su oferta, suministra fumigaciones, como prevención de riesgos de salud* * ***La oferta que presenta esta empresa, es la más completa, de acuerdo a su alcance metodología y especificación. (***Subrayado fuera de texto).   No obstante, dentro de este mismo numeral, se incluyó el siguiente texto:  *“Por las anteriores aclaraciones, se determina que la compañía* ***FUMIGAR Y SERVICIOS SAS****. sea a quien se le adjudique el presente contrato por el valor de* ***($28.686.715) Veintiocho millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos quince pesos M/CTE)”***  Por lo anterior, es importante que la Empresa asegure que en los estudios previos solamente se contemple la información mínima necesaria definida tanto en como en el numeral “***2.2.2 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS***” del Manual Interno de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano adoptado mediante Resolución ERU No. 004 del 10 de enero de 2017 así somo en los documentos de referencia de Colombia Compra, toda vez que no es dable contemplar en ellos el contratista, firma o compañía con la cual contratará la Empresa los servicios con los cuales se pretende satisfacer la necesidad.  **OBSERVACION No. 3. Por diferencias entre las cifras entre los extractos bancarios y las cifras reportadas en el informe SIVICOF.**  Se realizó cruce de las comisiones pagadas a la Fiduciaria desde 2017 a agosto de 2019, según lo reportado en SIVICOF documento CBN-1098 y los extractos bancarios, encontrándose las siguientes diferencias:      Como se observa en los cuadros anteriores, se presentan diferencias en el año 2017 para los meses de marzo, debido a que en ese mes no se envió información del patrimonio correspondiente al formato CBN-1098; igualmente en el mes de Octubre según los extractos remitidos por la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria (cuentas N° 0122010304, 124234131 y 127000836), no se encuentra cobro de comisión en ninguna cuenta mencionada, pero si se encuentra reportado en el formato CBN-1098 del mes en mención.  Para el año 2018, se presenta una diferencia en el mes de octubre por valor de $3.630.557, que corresponde a Honorarios de Revisoría Fiscal, los cuales se incluyeron en el cobro de comisión en el formato CBN-1098, sin que en este se haya desglosado la descripción del pago al que correspondía.  Para el mes de julio de 2017, se presenta una diferencia de $360.558, por concepto de la comisión cobrada por la Fiduciaria con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo el cual corresponde al valor registrado en el formato CBN-1098 y subido al programa SIVICOF de la Contraloría por la suma de $3.433.150 y que se encuentra desembolsado según soporte remitido en el extracto bancario de la cuenta N° 127000836, contra el valor mensual que en esa fecha cobraba la Fiduciaria por el manejo del Patrimonio y ascendía a la suma de $3.072.591, generando un mayor valor pagado a la Fiduciaria, según soporte remitido por la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria y que se muestra a continuación:      Adicionalmente, al verificar el documento CBN-1109 “Pagos a Proveedores y Contratistas”, enviado a través el programa SIVICOF de la Contraloría, donde se registran todos los desembolsos del Patrimonio Autónomo, se evidenció que en los meses de Enero a Junio de 2018 y Enero de 2019, no se registraron pagos de comisiones e impuestos, sin embargo, en los meses de Julio a Diciembre de 2018 y Febrero a Agostos de 2019, se incluyeron todos los pagos por este concepto, creando diferencias en la información reportada en los meses mencionados, debido a que en algunos meses no se presentó la información completa de desembolsos.  En los soportes remitidos por la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, se evidenciaron dos radicados autorizando el cobro de la comisión del mes de octubre de 2018, el primero con fecha 20/11/2018 a las 4:21 p.m. Rad. 20184200065491 y el segundo con fecha 20/11/2018 a las 4:33 p.m. Rad. 20184200065991, los cuales se anexan a continuación:      Se debe tener en cuenta la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 “*Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*” expedida por la Contraloría de Bogotá, establece en su artículo 34 las sanciones previstas respecto de la presentación inoportuna o en forma indebida de las cuentas o informes solicitados por el órgano de control.  **OBSERVACION No. 4. Por fechas de expedición de los informes gerenciales posteriores a los períodos correspondientes.**  Realizado el rastreo de los informes gerenciales se encontró lo siguiente:  El documento denominado “INFORME DE DELEGACION DE FUNCIONES OCT-NOV 2018” fue creado el 26 de julio de 2019.  El documento denominado “INFORME DE DELEGACION DE FUNCIONES FEBRERO-MARZO 2019”, fue creado el 26 de julio de 2019.  El documento denominado “INFORME DE DELEGACION DE FUNCIONES ABRIL - MAYO 2019” fue creado el 26 de julio de 2019.  El documento denominado “INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DELEGACION DICIEMBRE 2018-ENERO 2019” fue creado el 23 de agosto de 2019        De lo anterior se evidencia que los informes objeto de cada período fueron elaborados en un mismo momento y posteriores a las fechas en las cuales debieron presentarse.  **OBSERVACION No. 5. Por retrasos en la ejecución del cronograma de actividades del Complejo Hospitalario San Juan de Dios**  Según el documento “*Cronograma contratacion Auditoria Interna 3.09.2019*” se contempló la ejecución de las actividades precontractuales para los “*Estudios de Patologia y vulnerabilidad sismica (1. San Roque, 2. Inmunológico, 3. Convento y Capilla, 4. Resonancia Magnética)*” el cual debió ser adjudicado el 30 de septiembre de 2019, la interventoría el 10 de octubre de 2019, el contrato de primeros auxilios y reparaciones locativas el 31 de octubre de 2019, su interventoría el 13 de noviembre de 2019, el contrato de mantenimiento preventivo el 10 de octubre de 2019, el plano de incorporación topográfica el 11 de octubre de 2019 los cuales a la fecha registran retrasos en relación con la programación establecida.  Lo anterior se presenta porque las etapas precontractuales no se adelantaron eficientemente y porque los objetos contractuales no se incorporaron dentro del Plan Anual de Adquisiciones a fin realizar el seguimiento correspondiente, situación que afectó el cumplimiento de la magnitud física y que podría no ser correspondiente con los avances porcentuales reportados en el SEGPLAN.  **OBSERVACION No. 6. Por deterioros de las obras de adecuación y rehabilitación realizadas en algunos de los inmuebles intervenidos**  Realizada la visita de campo el pasado 12 de diciembre de 2019, se pudieron evidenciar deterioros en las obras realizadas principalmente con fisuramientos, presencia de humedad focalizada en algunas áreas, resanes, levantamiento de pintura, aspectos eléctricos y otros detalles técnicos, según el siguiente registro fotográfico (Ver CD anexo):                      Lo anterior se presenta porque no se tienen asegurados los mantenimientos necesarios, lo cual podría generar mayores averías a las obras de adecuación, primeros auxilios y rehabilitación de inmuebles e invertir mayores recursos en las intervenciones. |

|  |
| --- |
| CONCLUSIONES |
| 1. La Empresa no cuenta con un Sistema de Información Misional que facilite la planeación, ejecución, seguimiento, control, evaluación y consulta del estado de proyecto de renovación CHSJD en el marco del ciclo de estructuración y que permita contar con un repositorio de información estratégica, toda vez que existe dispersión de la producción documental que no queda cubierta por las series documentales de la Tabla de Retención Documental asociada y que podría representar dificultades para su recuperación. 2. Dentro de los planes de mejoramiento Contraloría de Bogotá y por procesos no se registran acciones asociadas al proyecto Complejo Hospitalario San Juan de Dios por cuanto este criterio no fue objeto de auditoria. 3. Las intervenciones proyectadas presentan retrasos en relación con la programación establecida, especialmente porque los procesos contractuales no se adelantaron oportunamente. 4. Se presentan debilidades en relación con la administración archivística y la publicación de documentos en la plataforma SECOP II. |

|  |
| --- |
| RECOMENDACIONES |
| * Es necesario que la Empresa evalúe la posibilidad de contar con un sistema de información misional para la planeación, administración, seguimiento, control, evaluación y consulta de todos los proyectos de renovación, lo cual permitirá contar con un único repositorio de información que aseguraría su almacenamiento, trazabilidad y recuperación. * Actualizar la ficha técnica del proyecto CHSJD en lo relacionado con la aprobación en primer debate Concejo de Bogotá (Comisión de Hacienda) de $432 mil millones para la construcción del nuevo Hospital Santa Clara y el nuevo CAPS en el Complejo Hospital San Juan de Dios, los cuales potencialmente beneficiarán a más de 360.000 personas en Bogotá y con el estado de ejecución del Convenio No. 1201 de 2015, toda vez que la misma contiene información general del proyecto lo cual no permite a la gerencia del Proyecto reconocer información actual o crítica para toma de decisiones. * Se sugiere a la Empresa formular un plan de adecuación y sostenibilidad que contenga todas las actuaciones de fondo para establecer, implementar, mantener y mejorar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que permita soportar las operaciones institucionales y facilite el cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos trazados por la Alta Dirección. * Incorporar los soportes de la evaluación de las propuestas recibidas que soportan la decisión de contratar con la compañía Fumigar y Servicios Ltda. * Se sugiere que las actas de cada sesión sen numeradas de acuerdo con la cronología de ejecución, toda vez que las correspondientes al 01-04-2019 (folio 72), 01-04-2019 (folio 74), 24-04-2019 (folio 211), 10-06-2019 (folio 419), 10-07-2019 (folio 579), 19-07-2019 (folio 620), no cuentan con la identificación completa. * Se sugiere a la supervisión del contrato revisar con detenimiento la entrega de los informes por parte del contratista de tal manera que dentro de los mismos se registre evidencia concreta del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales específicas o, en caso contrario, cursar los requerimientos necesarios para tal fin. * Dar cumplimiento a la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, artículo 34, con el fin de evitar posibles sanciones por presentación de información reportada y no desembolsada conforme al soporte bancario (octubre 2017), así como información no reportada y si desembolsada como reposa en los soportes bancarios (abril 2017). * Discriminar los Honorarios por concepto de Revisoría Fiscal en el Formato CBN-1098 y no incluirlos dentro de los gastos por concepto de comisiones cobrados por la Fiduciaria, debido a que son conceptos y terceros diferentes. * Revisar, ajustar y/o actualizar el cronograma de actividades establecido para las intervenciones en el CHSJD y adecuarlo de acuerdo con las posibilidades reales de ejecución. * Detallar el estado de ejecución de las intervenciones incorporando logros, avances, retrasos, obstáculos y recomendaciones en el informe de entrega para que la próxima administración pueda proyectar los desarrollos necesarios de acuerdo con las fases del PEMP. * Controlar los documentos autorizados para los desembolsos, con el fin de evitar posibles dobles pagos en el cobro de comisiones. * Registrar todos los pagos y débitos automáticos en el documento CBN-1109 “*Pagos a Proveedores y Contratistas*”, los cuales fueron desembolsados del Patrimonio Autónomo con el fin de que la información sea consistente todos los meses de cada año y prevenir el incumplimiento de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, artículo 34. * Verificar si el mayor valor pagado a la Fiduciaria por valor de $360.558, por concepto de comisión, contiene otro concepto que no fue aclarado. * Informar a la Fiduciaria el mayor valor pagado por concepto de comisión en dicho año, con el fin de que este dinero sea reintegrado. * Al momento de la revisión efectuada por parte de los funcionarios responsables, en cuanto a pagos y débitos automáticos, se recomienda tener presente los soportes y los valores fijos cobrados por la Fiduciaria por concepto de comisiones, con el fin de evitar mayores cobros. * Discriminar los Honorarios por concepto de Revisoría Fiscal en el Formato CBN-1098 y no incluirlos dentro de los gastos por concepto de comisiones cobrados por la Fiduciaria, debido a que son conceptos y terceros diferentes. * Ajustar el valor reportado en el cuadro remitido por la Subgerencia de Gestión inmobiliaria, con el fin de que coincida con los Rendimientos Financieros pagados por la Fiduciaria. * Es necesario mejorar el seguimiento y verificación que realiza la supervisión sobre el estado de ejecución de los contratos observados, así como de la administración documental producida a fin de facilitar su completa trazabilidad. * Es imperativo que la Empresa analice las posibilidades tecnológicas y de arquitectura empresarial que permitan contar con un Sistema de Información Misional que permita la administración del proyecto CHSJD y de los demás proyectos de renovación que ejecuta a partir del ciclo de estructuración de los proyectos con el propósito de impedir la dispersión de la información. * Agilizar los procesos precontractuales proyectados a fin de suscribir los objetos contractuales para las intervenciones, mantenimientos preventivos, saneamiento ambiental, energización y demás obras y reparaciones locativas pendientes requeridas en el CHSJD, incluyendo el retiro palomas muertas ubicadas en zonas de difícil acceso asegurando su disposición sanitaria adecuada. |

ORIGINAL FIRMADO: Radicado 20191100045603 del 27 de diciembre de 2019

Janeth Villalba Mahecha

Jefe Oficina Control Interno

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Nombre | Responsabilidad | Firma |
| Elaboró: | Miguel Angel Pardo Mateus | Auditor Líder |  |
| Elaboro: | José Edwin Lozano  Sully Magalis Rojas Bayona  José Ramón Santis | Auditor Acompañante  Auditor Acompañante  Auditor en Formación |  |
| Reviso y Aprobó: | Janeth Villalba Mahecha | Jefe Oficina de Control Interno |  |